



VISTOS: el Memorando N° 001014-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001237-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001618-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos de Gestión, Normativos y Orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, señala que todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos regulados en dicha directiva que estén a su cargo, con más de dos años de antigüedad; debidamente sustentada. Dicho plazo puede ser obviado en tanto, antes del plazo de dos años, se presente la necesidad de modificar el documento técnico por la dependencia competente;

Que, en ese marco, a través del Memorando N° 001014-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sustenta y justifica la necesidad de derogar el Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000321-2020-DM/MC; y el Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de espacios de exposición, venta, creación y presentaciones de artes visuales y tradicionales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000242-2020-DM/MC; toda vez que con el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones, se derogaron las disposiciones que facultaban la emisión de protocolos sectoriales; asimismo, se propone derogar la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC denominada “Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, dado que es inaplicable en el marco de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;



Que, el numeral 27.8 del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene como una de sus funciones conducir, orientar y promover la elaboración, actualización y difusión de los documentos de gestión institucional;

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 001237-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000294-2023-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se recomienda derogar los Protocolos Sanitarios Sectoriales aprobados por las Resoluciones Ministeriales N° 000321-2020-DM/MC y N° 000242-2020-DM/MC, así como la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC denominada “Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Derogar las Resoluciones Ministeriales y Resolución Viceministerial que aprueban documentos técnicos, que a continuación se detallan:

- Resolución Ministerial N° 000321-2020-DM/MC, que aprueba el “Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público”.
- Resolución Ministerial N° 000242-2020-DM/MC, que aprueba el “Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de espacios de exposición, venta, creación y presentaciones de artes visuales y tradicionales”.
- Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC denominada “Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura